DECRETO N° 980/2.020.
CONCORDIA 08/09/2.020.

VISTO, que una de las premisas del Gobierno Municipal es preservar y poner en valor todo objeto de relevancia histórica para los concordienses, jerarquizando, entre otros, para ello todo elemento físico de apreciación, que testimonie fehacientemente el pasado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, a través del Departamento Ejecutivo, lleva a cabo acciones a fin preservar y valorizar el patrimonio cultural, social, histórico, material e inmaterial, de nuestra ciudad.

Que existen elementos físicos de valor, que refieren a las incursiones castrenses que desplegara en nuestro territorio el militar y político italiano Giuseppe Garibaldi (1807 -1882) quien, al final de sus diversos episodios marciales desarrollados en diversas partes del mundo, junto con el rey de Cerdeña Víctor Manuel II, fue uno de los principales líderes y artífices de la unificación republicana de Italia.

Que tal como figuran los hechos, se trata de réplicas de los cañones de las embarcaciones con las que Giuseppe Garibaldi, cumpliendo un siniestro plan de la intervención anglo-francesa al Río de la Plata, en 1846 llegó hasta el Salto (ROU) y desde allí intentó saquear a Concordia.

Que el entonces Cmte. Militar Coronel Juan Quinteros vació la Villa de Concordia de sus pobladores, enviándolos en carretas hacia el campamento de Arroyo Grande, y con una pequeña fuerza de milicianos enfrentó a las huestes garibaldinas que procuraron desembarcar en dicha Villa, logrando finalmente rechazarlas.

Que producto de este hecho y otros combates parte de la Artillería de Garibaldi, fue hallada mucho tiempo después a la vera del Río Uruguay, en cercanías de los saltos rocosos situados al Norte del poblado concordiense.

Que hacia la década de 1930, aproximadamente, las réplicas de esos los cañones fueron reubicados en la Plaza 25 de Mayo, rodeando al monumento ecuestre del General San Martín (obra del escultor español Mariano Benlliure y Gil, implantada en 1910), para rememorar la gesta militar que otrora se librara en nuestra región, con el heroico valor demostrado por el Cmte. Militar de Concordia, Coronel Juan Quinteros, quien en aquella acción perdió su vida, pasando a ser recordado como el "primer héroe concordiense".

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que transcurrido el tiempo, durante el año 1997 aproximadamente, con motivo de una gran obra de remodelación y modernización que se materializara en la Plaza 25 de Mayo, las réplicas de los cañones de referencia, fueron trasladados a las dependencias municipales de la Dirección de Parques y Paseos (Jardín Botánico), para su reserva y posterior definición de otro destino.

Que dichas piezas, siendo parte del acervo cultural de la ciudad y permaneciendo aún en el mismo lugar donde fueron depositadas en su oportunidad, merecen nuevamente ser puestas en valor para ser exhibidas, a los fines que la población pueda apreciarlas y, de esa manera, conocer parte de su memorable historia.

Que por las características y especialidad actuales del Museo Regional "Palacio Arruabarrena", éste posee el espacio apropiado en sus jardines, para adecuar la futura exhibición de las piezas históricas referenciadas.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera atinente disponer a través de las áreas correspondientes, la limpieza y restauración básica de las réplicas de piezas de artillería (cañones) que pertenecieron a la expedición con las que el militar italiano Giuseppe Garibaldi fustigara la ciudad de Concordia y gran parte de la región, sobre la costa del Río Uruguay durante 1845 - 46, y encomendar a las dependencias afines el traslado de las piezas descriptas en el Artículo 1°, a los jardines del Museo Regional "Palacio Arruabarrena", para su correcta conservación y exposición pública, dado lo expresado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese a través de las áreas correspondientes, la limpieza y restauración básica de las réplicas de piezas de artillería (cañones) que pertenecieron a la expedición con las que el militar italiano Giuseppe Garibaldi fustigara la ciudad de Concordia y gran parte de la región, sobre la costa del Río Uruguay durante 1845 - 46, depositadas y en reserva actualmente en la Dirección de Parques y Paseos (Jardín Botánico), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, dado lo expresado precedentemente.

Artículo 2°.- Encomiéndese a las dependencias afines el traslado de las piezas descriptas en el Artículo 1°, a los jardines del Museo Regional "Palacio Arruabarrena", para su correcta

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

conservación y exposición pública, donde se acondicionará un lugar apropiado para la exhibición de las mismas, debiendo referenciarse correctamente la historia de los hechos sucedidos, destacándose especialmente el heroico valor demostrado, en tal ocasión, por el Cmte. Militar de Concordia: CORONEL JUAN QUINTEROS, quien defendiera arrojadamente nuestra ciudad y en aquella acción perdiera su vida, pasando a ser recordado como el "primer héroe concordiense".

Artículo 3°.- Promuévese en tal sentido, por medio del presente, que las piezas referenciadas en el Artículo 1° cesarán de su guarda y reserva actual en la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, pasando a integrar de aquí en más, el acervo patrimonial del Museo Regional "Palacio Arruabarrena", quien velará por su resguardo, mantenimiento y cuidados futuros.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA